

## INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** Informe sobre Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto con ocasión de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Expediente: 6/2017

#### 1. Normativa aplicable.

- CE Constitución Española de 1978 artículo 135.
- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- TRLHL: Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- ICAL: Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- LOEPSF: Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RLGEP: RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.
- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.
- EPEELL: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

#### 2.- Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

• **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) № 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.



- MANUAL SEC: Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.
- Contestación de 28 de enero de 2013 de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la pregunta formulada por este Ayuntamiento sobre cuestiones relativas al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ante la incorporación del remanente de Tesorería afectado.

# 3.- Cumplimiento de obligaciones anuales de suministro de información al MINHAP.

El art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre contenido en el capítulo IV de la misma y denominado "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", establece, en su punto 4, que antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones se suministrará la siguiente información:

- a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.
- b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.
- c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.
- d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

# 4.- Delimitación sectorial de Entidades de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Según el artículo 2 de la LOEPSF a los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:



Intervencion-Expte-6-2017

- El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:
  - a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
  - b) Comunidades Autónomas.
  - c) Corporaciones Locales.
  - d) Administraciones de Seguridad Social.
- 2. Por otro lado, El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado 1 del citado artículo 2 de la LOEPSF, tendrán consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

De acuerdo con la clasificación de entidades contenida en el **SEC**, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Majadahonda se agruparán, a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la siguiente forma:

- Grupo de consolidación según el artículo 2.1 de la LOEPSF:
  - El Ayuntamiento como entidad matriz
  - El Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar"
- Entidad objeto de evaluación individual según el artículo 2.2 de la LOEPSF:
  - Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A." (PAMMASA).
- 5.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF y cálculo de la Regla de Gasto, límite de deuda viva y periodo medio de pago.

#### Ingresos no financieros consolidados

RESUMI	ESUMEN INGRESOS LIQUIDACIÓN 2016 DRN DRN MONTE AYUNTAMIENTO DEL PILAR		ELIMINACIONES	CONSOLIDADO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	46.003.800,32			46.003.800,32
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	777.493,45			777.493,45
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.	8.673.388,26			8.673.388,26
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	18.573.356,38	949.905,00	949.905,00	18.573.356,38



Intervencion-Expte-6-2017

RESUME	EN INGRESOS LIQUIDACIÓN 2016	DRN AYUNTAMIENTO	DRN MONTE DEL PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.828.483,03			2.828.483,03
	Total ingresos corrientes	76.856.521,44	949.905,00	949.905,00	76.856.521,44
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	21.240,57		0,00	21.240,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				0,00
	Total ingresos de capital	21.240,57	0,00	0,00	21.240,57
	INGRESOS NO FINANCIEROS	76.877.762,01	949.905,00	949.905,00	76.877.762,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	35.000,00			35.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.				0,00
	INGRESOS FINANCIEROS	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00
	Suma Total Ingresos.	76.912.762,01	949.905,00	949.905,00	76.912.762,01

#### Gastos no financieros consolidados

	RESUMEN GASTOS LIQUIDACIÓN 2016	ORN AYUNTAMIENTO	ORN MONTE DEL PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL.	28.146.899,22	120.380,90	120.380,90	28.146.899,22
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	27.266.912,90	698.502,19	698.502,19	27.266.912,90
3	GASTOS FINANCIEROS.	387.461,58			387.461,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.489.818,49			2.489.818,49
					0,00
	Gastos corrientes	58.291.092,19	818.883,09	818.883,09	58.291.092,19
6	INVERSIONES REALES.	3.832.178,55	20.207,00	20.207,00	3.832.178,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00			0,00
	Gastos de capital	3.832.178,55	20.207,00	20.207,00	3.832.178,55
	GASTOS NO FINANCIEROS	62.123.270,74	839.090,09	839.090,09	62.123.270,74
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	35.000,00			35.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.609.726,87			1.609.726,87
	GASTOS FINANCIEROS	1.644.726,87	0,00	0,00	1.644.726,87
	Suma Total Gastos.	63.767.997,61	839.090,09	839.090,09	63.767.997,61

#### 5.1.-Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

De acuerdo con los datos extraídos de la contabilidad municipal, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, se deduce una situación de *superávit o capacidad de financiación en términos SEC de 13.530.415,69€.* 



Intervencion-Expte-6-2017

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	76.877.762,01	949.905,00	77.827.667,01
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	62.123.270,74	839.090,09	62.962.360,83
TOTAL (A-B)	14.754.491,27	110.814,91	14.865.306,18
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-1.151.402,72	0,00	-1.151.402,72
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	55.480,03	0,00	55.480,03
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-51.095,21	0,00	-51.095,21
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44	0,00	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00	0,00	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	-298.481,47	0,00	-298.481,47
Intereses	1.194,39	0,00	1.194,39
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-176.390,95	0,00	-176.390,95
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	0,00
Prestamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES:	-1.334.890,49	0,00	-1.334.890,49
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	13.419.600,78	110.814,91	13.530.415,69
En porcentaje sobre los ingresos no financieros	17,46%	0,12%	17,39%



### 5.2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, se verifica el *cumplimiento* de la Regla de Gasto, siendo la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable de 363.446,74€.

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
GASTO COMPUTABLE LIQ 2015 (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	55.247.357,73	847.874,92	56.095.232,01
GASTO COMPUTABLE POR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2015	998.853,01	0,00	998.853,01
INCREMENTO CON LA TASA DE REFERENCIA 1,8%	55.224.977,80	863.136,67	56.088.114,47
AUMENTOS/DISMINUCIONES RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS (3) EN 2016	1.011.207,60		1.011.207,60
DISMINUCIONES GASTO COMPUTABLE POR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016	1.416.822,61	0,00	1.416.822,61
LIMITE REGLA DE GASTO (4)	56.236.185,40	863.136,67	57.099.322,07
LIQUIDACIÓN 2016			
SUMA CAPÍTULOS 1 A 7 DE GASTOS	62.123.270,74	839.090,09	62.962.360,83
INTERESES DE LA DEUDA (-)	-387.461,58	0,00	-387.461,58
TOTAL	61.735.809,16	839.090,09	62.574.899,25
AJUSTES SEC			
ENAJENACIÓN DE TERRENOS E INVERSIONES REALES (-)	-21.240,57	0,00	-21.240,57
GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO 413 (+/-)	176.390,95	0,00	176.390,95
AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN (+)	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES SEC-95	155.150,38	0,00	155.150,38
TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC	61.890.959,54	839.090,09	62.730.049,63
TRANSFERENCIAS INTERNAS(-)	-839.090,09		-839.090,09
UE(-)	-30.675,69		-30.675,69
ESTADO (-)	-27.465,31		-27.465,31
COMUNIDAD AUTÓNOMA (-)	-3.680.120,60		-3.680.120,60
TOTAL GASTOS FINANCIADOS FONDOS FINALISTAS	-4.577.351,69	0,00	-4.577.351,69
TOTAL GASTO COMPUTABLE LIQ 2016 (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	57.313.607,85	839.090,09	58.152.697,94
DISMINUCIONES GASTO COMPUTABLE POR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	1.416.822,61	0,00	1.416.822,61
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2016	55.896.785,24	839.090,09	56.735.875,33
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el gasto computable liq.2016	339.400,16	24.046,58	363.446,74
% incremento gasto computable 2016 s/2015			1,14%

#### 5.3.-Nivel de deuda viva.

De los datos extraídos de la contabilidad municipal se obtienen los siguientes



Intervencion-Expte-6-2017

resultados, significando que el concepto de deuda viva no incluye la deuda comercial con proveedores de bienes y servicios, ya sean empresas y particulares.

Así mismo se hace constar la inexistencia de deuda a corto plazo, ni en la entidad Ayuntamiento, ni en el Patronato Monte del Pilar:

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	Plazo	Tipo de deuda	Entidad	Capital vivo
DEXIA INVERSIONES 36152434	Largo plazo	Bancaria	Ayuntamiento	114.613,15
BBVA 0830012947 (ANTES CATALUÑA CAIXA 18366)	Largo plazo	Bancaria	Ayuntamiento	6.871.666,66
Bankia 12.100.095/77	Largo plazo	Bancaria	Ayuntamiento	4.566.029,14
Devolución Participación Tributos Estado Año 2008	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	421.087,44
Devolución Participación Tributos Estado Año 2009	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	1.007.940,40
Devolución Participación Tributos Estado Año 2013	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	487.548,12
			TOTAL	13.468.884,91

Los derechos reconocidos netos por operaciones no financieras obtenidos tras la liquidación ascienden a 76.877.762,01 a por lo que el nivel de deuda viva resultante es de un 17,51%.

### 5.4.-Periodo medio de pago a proveedores.

Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores, según la información confeccionada por la Tesorería municipal, el periodo medio de pago a proveedores, acumulando los datos de todo el ejercicio 2016, se fija en media en *14,53 días*.

		Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP
Trimestre	Entidad	Operaciones	Pagos	Operaciones	Pagos	(días)
Tilllestre	EIItidad	Pagadas. Días	Realizados	Pendientes. Días	Pendientes	
Primero	Majadahonda	10,17	6.900.022,83	6,83	2.437.518,84	9,3
Primero	O. Aut. P. Monte del Pilar	-7,02	125.713,33	-8,98	17.806,27	-7,26
Primero	PMP Global		7.025.736,16		2.455.325,11	9,05
Segundo	Majadahonda	-0,35	5.703.253,41	16,45	2.678.654,32	5,02
Segundo	O. Aut. P. Monte del Pilar	-5,79	129.925,01	-4,2	81.286,61	-5,18
Segundo	PMP Global		5.833.178,42		2.759.940,93	4,77
Tercero	Majadahonda	8,6	5.081.218,10	39,41	3.319.002,23	20,77
Tercero	O. Aut. P. Monte del Pilar	40,72	160.639,74	5,62	182.510,49	22,05
Tercero	PMP Global		5.241.857,84		3.501.512,72	20,82



Tituratu	Entidad	Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP
		Operaciones	Pagos	Operaciones	Pagos	(días)
Trimestre		Pagadas. Días	Realizados	Pendientes. Días	Pendientes	
Cuarto	Majadahonda	3,56	6.211.895,47	55,45	3.982.869,28	23,83
Cuarto	O. Aut. P. Monte del Pilar	22,73	279.349,59	-25,72	67.673,38	13,28
Cuarto	PMP Global		6.491.245,06		4.050.542,66	23,48

# 6.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF.

La evaluación del cumplimiento de estas entidades se realizará, individualmente, debiendo aprobar sus respectivas previsiones de cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

El apartado 2º del art. 15 del **RLGEP** determina para este tipo de entidades que "se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero."

Las Cuentas anuales de PAMMASA han sido formuladas y firmadas por el Consejo de administración en sesión de 30 de marzo de 2017.

Concepto	31/12/2016
1. Importe neto de la cifra de negocios.	1.574.588,08
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	0,00
4. Aprovisionamientos.	0,00
5. Otros ingresos de explotación.	149.946,38
6. Gastos de personal.	-411.677,18
7. Otros gastos de explotación.	-1.277.063,11
8. Amortización del inmovilizado.	-328.634,98
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	75.649,34
10. Excesos de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	0,00
11a. Subvenciones concedidas y transferencia realizadas por la entidad	0,00
- al sector público local de carácter administrativo	0,00
- al sector público local de carácter empresarial o fundacional	0,00
- a otros	0,00



Intervencion-Expte-6-2017

Concepto	31/12/2016
12. Otros resultados	14.996,81
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-202.194,66
13. Ingresos financieros.	333,97
14. Gastos financieros.	-112.966,29
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	
16. Diferencia de cambios	
17. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-112.632,32
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-314.826,98
19. Impuestos sobre beneficios	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	-314.826,98

De las Cuentas anuales formuladas por el Consejo de administración de la entidad a 31 de diciembre de 2016, la sociedad mercantil PAMMASA, única entidad comprendida en el ámbito del artículo 2.2 de la LOEPSF, presenta un resultado del ejercicio de *-314.826,98€*, por lo que, de acuerdo con el artículo 4.2 del **RLGEP** dicha entidad está en situación de desequilibrio financiero.

En este caso es de aplicación el artículo 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, que dice:

## "Artículo 24 Incumplimiento del equilibrio financiero por las entidades del artículo 4.2 de este reglamento

1. Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.

La situación de desequilibrio se deducirá tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

2. Cuando se produzca la situación definida en el apartado anterior, las cuentas anuales de la entidad en desequilibrio se complementarán con un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general u órgano competente, se elevará al Pleno de la entidad local de la que depende, para conocimiento.



Intervencion-Expte-6-2017

El plan de saneamiento previsto en el párrafo segundo del apartado anterior habrá de presentarse a la aprobación del Pleno de la entidad local de la que dependa, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general u órgano competente.

Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico-financieros de la correspondiente entidad local. "

Del artículo anterior se deduce que PAMMASA tiene que cumplir, bajo la supervisión de la Intervención municipal, las siguientes obligaciones:

- I. Preparar un *plan de saneamiento* en los términos del artículo anterior, que se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la Junta general. Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico-financieros de la correspondiente entidad local.
- II. Complementar las cuentas anuales de 2016 con un *informe de corrección de desequilibrios* a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para conocimiento.

Hay que dejar constancia de que, al cierre del ejercicio 2015 PAMMASA registró igualmente un resultado negativo de **151.438,24€** y, como consecuencia de esa **situación de desequilibrio financiero**, tuvo la obligación de adoptar las medidas previstas en el artículo 24 del **RLGEP** en los plazos establecidos por dicha norma, tal y como constaba en el informe de esta Intervención de 11/05/2016. Sin embargo la empresa ha hecho caso omiso de dicha advertencia sin aportar ninguna justificación.

Majadahonda, 4 de abril de 2017

El Jefe de servicio de Control contable y Auditoría.

El Interventor

Fdo.: Roberto J. Fernández Higueruelo

Fdo.: Julio Prinetti Márquez